



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS**

4133

RESOLUCION No. 04-G-DIC-

000001826

**JORGE PLAZA AROSEMENA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 10 de diciembre de 2001, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada **EXPORTADORA SUPERBANANA CIA LTDA.**;

QUE el ingeniero Juan Antonio Salgado Durango, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Xavier Carvajal Díaz, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable **No. 2004-0196-DI** de 27 de febrero de 2004, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable **No. SC-G-IJ-04-1976** de **23 de marzo de 2004**, con el que se procede a ampliar el Informe de Inspección **No. 2003-1234-DI** de 29 de diciembre de 2003, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones ADM-98205 de 28 de septiembre de 1998, ADM-03086 de 26 de marzo de 2003; y, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la conversión del capital de la compañía **EXPORTADORA SUPERBANANA CIA LTDA.**, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, b) el aumento del capital social por **TRESCIENTOS CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **SIETE MIL SEISCIENTAS** participaciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de mayo de 1983, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a convertir el capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital social y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

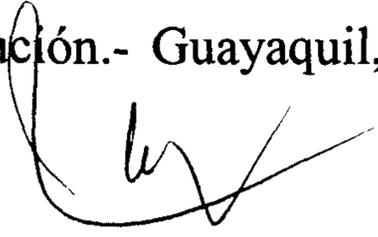
MAR. 2004

**Ab. Jorge Plaza Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

EFC/VAP
Exp. No. 25870

Amey

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 04-G-DIC-000001826 dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Abogado Jorge Plaza Arosemena, el treinta de marzo del año dos mil cuatro, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EXPORTADORA SUPERBANANA CIA. LTDA., al margen de la matriz de la escritura pública, otorgada ante mí, el diez de diciembre del año dos mil uno, que contiene dicha Resolución.- Guayaquil, doce de abril del año dos mil cuatro.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

